



ACUERDO

No. 59

(05 de diciembre de 2006)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 05 de diciembre de 2006, se autorizó el funcionamiento de la Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (4) años para Médico General y dos (2) años para Médico Especialista (Anestesia, Medicina Interna y Cirugía General), **ciento sesenta y seis (166)** créditos académicos, modalidad presencial, se desarrollará en jornada mixta

Que el título a otorgar será Especialista en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006).


JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

132

7-3-07 AM 8:40